



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2022-MDSJL /GM

San Juan de Lurigancho, 19 setiembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 382-2022-GDU-MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 17 de septiembre de 2022 (folios 152 a 151) y el Informe N° 441-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 02 de septiembre de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas (folios 150 a 149) sobre actualización del valor referencial del Expediente Técnico Componente 2, Equipamiento y Mobiliario de la obra: "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2513926, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2021/MDSJL-GM de fecha 27 de setiembre de 2021 (folios 142 a 140), se aprobó el Expediente Técnico correspondiente al componente 2, Equipamiento y Mobiliario de la Obra: "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2513926, con un valor referencial de S/ 819,371.27 (Ochocientos Diecinueve Mil Trecientos Setenta y Uno con 27/100 soles) incluido con precios referidos al mes de setiembre de 2021;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el Informe N° 441-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 02 de septiembre de 2022, da cuenta del valor referencial actualizado de la citada obra con precios al mes de julio de 2022 en un incremento de S/ 27,109.89 (Veintisiete Mil Ciento Nueve con 89/100 soles), el mismo que hace un total de S/ 846,481.16 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 16/100 soles) incluido IGV, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Costo Exp. Tec.	Incremento	Costo Exp. Tec. Final
Equipamiento Cinco Niveles	S/ 303,840.81	S/ 0.00	S/ 303,840.81
Mobiliario Cinco Niveles	S/ 515,530.46	S/ 27,109.89	S/ 542,640.35
TOTAL	S/ 819,371.27	S/ 27,109.89	S/ 846,481.16

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el valor referencial correspondiente a un expediente técnico de ejecución de obras no debe tener una antigüedad mayor a los 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor referencial en la contratación para la ejecución de obras corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2022-MDSJL /GM

Que, el valor referencial aprobado con el expediente técnico componente 2, Equipamiento y Mobiliario de la obra: "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" se encuentra referido a precios del mes de setiembre del año 2021, por lo que corresponde su actualización conforme a los alcances de lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad establecida en la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACION del valor referencial del Expediente Técnico Componente 2, Equipamiento y Mobiliario de la Obra: "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2513926, estableciendo el monto ascendente a la suma de S/ 846,481.16 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 16/100 soles) incluido IGV con precios referidos al mes de julio de 2022 de acuerdo al detalle siguiente:



Descripción	Costo Exp. Tec.	Incremento	Costo Exp. Tec. Final
Equipamiento Cinco Niveles	S/ 303,840.81	S/ 0.00	S/ 303,840.81
Mobiliario Cinco Niveles	S/ 515,530.46	S/ 27,109.89	S/ 542,640.35
TOTAL	S/ 819,371.27	S/ 27,109.89	S/ 846,481.16

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI de conocimiento de la Oficina de Control Institucional, para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL